

Avenida 9

**APROBADO**  
20.02.2024

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 4 del Proyecto de Ley 021 de 2022 Senado “Por medio de la cual se incentiva la cultura y a los artistas en Colombia mediante la creación del programa de arte al parque y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:

Parágrafo 2. Los entes territoriales fomentarán la inclusión social de los habitantes de calle promoviendo la participación en estos espacios de este grupo poblacional.

Cordialmente

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

~~APROBADO~~  
20.02.2024

## JUSTIFICACIÓN

Incluir al artesano urbano, el cual no es tenido en cuenta en estos espacios y por ello recurre a ubicarse en la calle, haciendo uso del espacio público como vendedor informal. Resulta como un deber social incluirlo como actor en este programa en atención a la política pública social para habitantes de calle 2022-2032, para el restablecimiento de derechos y la inclusión social, con el programa de "ARTE AL PARQUE", como acción de prevención y fomento de las capacidades de este sector social. La Política Pública social de habitante de calle cuenta con financiación propia que podría trasladarse como fuente para el programa que se pretende, por lo que resulta consecuente aunar esfuerzos entre ambos sectores para generar la inclusión social esperada.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

*Nadya Blel Scaff*

SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

*Nadya*

APROBADO  
20.02.2024

**PROYECTO DE LEY No. 021 DE 2022 SENADO**

*"Por medio del cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa "Arte al parque" y se dictan otras disposiciones".*

**PROPOSICIÓN**


De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto en la ponencia para segundo debate al proyecto de ley referido:

Modifíquese el artículo 4 del texto propuesto el cual quedara así:

**Artículo 4. Programación.** La programación de las actividades de qué trata esta ley, estará a cargo de los entes territoriales en ejercicio de su autonomía, en coordinación con el Ministerio de Cultura. Para llevar a cabo las actividades, las autoridades competentes determinarán los parques principales de los municipios o los demás espacios que consideren adecuados y realizarán la logística necesaria para contar con estos.

**Parágrafo.** Los entes territoriales promoverán y priorizarán dentro de la programación las actividades artísticas desarrolladas por los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad y adulto mayor de su respectivo municipio o departamento, según sea el caso.

  
NADYA BLEL SCAFF  
SENADORA DE LA REPUBLICA

  
20.02.2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



**CATALINA Pérez Pérez**  
senadora campesina



OK

Avalada  
**APROBADO**  
20.02.2024

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley número 21 de 2022 Senado: “Por medio del cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa “Arte al parque” y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 6. Los entes territoriales en ejercicio de su autonomía, en coordinación con el Ministerio de Cultura, ~~implementarán un registro~~ suscribirán a de los artistas, artesanos, creadores y gestores culturales que participen en el programa al Registro Único Nacional De Agentes Culturales “Soy Cultura”, establecido en el artículo 18 de la ley 2070 de 2020, el cual se mantendrá actualizado al término de cada evento realizado.

Parágrafo primero. Artesanías de Colombia implementará incentivos para ofrecer a los participantes del programa que se destaquen en el desarrollo del mismo.

Parágrafo segundo. El Ministerio de Cultura creará un sello de reconocimiento a los mejores artistas, artesanos, creadores y gestores culturales, dentro de los seis meses de entrada en vigencia de esta ley y que será otorgado una vez al año a los ganadores.

**CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ**  
Honorable Senadora de la Republica

20.02.2024

Avalada   
guido e.p.

JUAN SAMY MERHEG MARÚN  
Senador de la República

PROPOSICIÓN


Modifíquese el párrafo primero del artículo 6 al proyecto de Ley número 21 de 2022 Senado: *"Por medio del cual se incentiva la cultura y a los artistas en Colombia mediante la creación del programa arte al parque y se dictan otras disposiciones"*. así:

**Parágrafo primero:** Artesanías de Colombia y el Ministerio de Cultura implementara incentivos para ofrecer a los participantes del programa que se destaquen en el desarrollo del mismo.



JUAN SAMY MERHEG MARUN  
Senador de la República

Avala (B) ✓  
APROBADO  
20.02.2024

  
20.02.2024

Proposición

APROBADO  
20-02-2024  
A. U. U. (A)

Modifíquese el artículo 8 del proyecto de Ley N° 21 de 2022, "Por medio del cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa "Arte al parque" y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 8. Fuentes de financiación.** Las actividades de que trata esta ley podrán financiarse con recursos de inversión del presupuesto de la Nación, los recursos propios de los municipios y distritos, así como también con recursos de patrocinio de personas jurídicas que lo deseen.

**Se dará prioridad al apoyo financiero de programas orientados a la formalización, los cuales deberán abordar los siguientes elementos:**

- a) Implementación de capacitaciones y asistencia técnica dirigidas a artistas, artesanos, creadores y gestores culturales en Colombia.
- b) Desarrollo de proyectos y/o programas orientados al fortalecimiento empresarial y cultural de artistas, artesanos, creadores y gestores culturales en Colombia.
- c) Diseño de estrategias digitales para la promoción y comercialización de productos de artistas, artesanos, creadores y gestores culturales, con el objetivo de potenciar su presencia en el ámbito digital.
- d) Participación activa de artistas, artesanos, creadores y gestores culturales en ferias, festivales, exposiciones y eventos culturales, tanto a nivel nacional como internacional.

De los honorables congresistas,

  
ANAYA A. AGUDELO GARCIA  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA

  
IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Político MIRA

  
MANUEL VIRGUEZ P.  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

  
CARLOS EDUARDO GUEVARA  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

20-02-2024